

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS, INFANCIA, EDUCACIÓN Y JUVENTUD POR LA QUE SE APRUEBAN LAS LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS, NO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LAS ESCUELAS INFANTILES DE LA RED PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID PARA EL CURSO 2021/2022

Según lo dispuesto en el Título III de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid, con fecha 12 de abril de 2021 se aprobó por Resolución de la Directora General de Familias, Infancia, Educación y Juventud, la convocatoria para la admisión de alumnado de primer ciclo de educación infantil en la Red Municipal de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid, para el curso escolar 2021-2022.

El artículo tercero de la citada Resolución señala que el proceso de admisión será gestionado por el director/a de la escuela infantil y el Servicio municipal de apoyo a la escolarización correspondiente, cuya actuación será supervisada por el Departamento de Escuelas Infantiles de la Dirección General de Familias, Infancia, Educación y Juventud.

Por otra parte, y según se establece en el artículo cuarto apartado c) de la Resolución, corresponderá a la dirección de cada escuela infantil, o en su caso a la persona o personas designadas para la gestión del proceso de admisión de esa escuela, tanto la admisión de las solicitudes en que figure la escuela en primer lugar, la adjudicación de la correspondiente puntuación a cada solicitud de acuerdo con lo establecido en la convocatoria, así como la propuesta de resolución del proceso de admisión ordinario, publicando las listas provisionales y resolviendo las reclamaciones que se presenten salvo las que por su especificidad eleve al Servicio municipal de apoyo a la escolarización. Igualmente deberán proponer las listas definitivas de admitidos, no admitidos y excluidos. Asimismo, corresponden al Servicio Municipal de Apoyo a la Escolarización las funciones descritas en el artículo quinto de la convocatoria.

La titular de la Dirección General de Familias, Infancia, Educación y Juventud es competente para la aprobación mediante Resolución de las listas provisionales y definitivas de admitidos, no admitidos y excluidos.

Una vez examinadas las solicitudes presentadas, la documentación que las acompaña, y puntuadas de acuerdo a lo establecido en el baremo de la convocatoria, las direcciones de las escuelas infantiles han elevado sus propuestas de resolución a la Directora General de Familias, Infancia, Educación y Juventud.

Visto lo anterior, y una vez examinadas las propuestas de resolución de las direcciones de las escuelas infantiles, y en aplicación de la normativa vigente

Información de Firmantes del Documento





RESUELVO

Primero.- Aprobar las listas provisionales de admitidos, no admitidos y excluidos en la red de escuelas infantiles municipales para el curso 2021/2022

Segundo.- Disponer su publicación en los tabloneros de anuncios de las Escuelas Infantiles de titularidad municipal y en la página web www.madrid.es/escuelasinfantiles.

La presente resolución podrá ser objeto de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de publicación de las listas definitivas de admitidos y no admitidos y de excluidos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123, 124 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Directora General de Familias, Infancia, Educación y Juventud

Sonia Moncada Bueno



Información de Firmantes del Documento

